



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 126-2018/SENAMHI

Lima, 25 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que crea el Ministerio del Ambiente dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese sentido, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, en cuyo artículo 12 se establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Asesoramiento y Apoyo y es responsable de la gestión administrativa de la institución;

Que, el literal r) del artículo 13 del ROF del SENAMHI prevé como función de la Secretaría General *“Conducir y dirigir la implementación de acciones que conduzcan al normal funcionamiento y operación de los sistemas de tecnologías, información, comunicaciones y seguridad de la información del SENAMHI”*;

Que, actualmente el SENAMHI cuenta con la Directiva N° 003-SENAMHI-PREJ-OGEI/2011 *“Uso de las Herramientas y Servicios Informáticos en el SENAMHI”*, aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0058-SENAMHI-PREJ-OGEI/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, la misma que no se condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde derogarla;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria por Ley N° 27188, el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0058-SENAMHI-PREJ-OGEI/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, que aprobó la Directiva N° 003-SENAMHI-PREJ-OGEI/2011 denominada **“Uso de las Herramientas y Servicios Informáticos en el SENAMHI”**.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO

Presidenta Ejecutiva (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

